



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 AGO 2010

RES.H.Nº 1174 - 10

Expte.No. 4.751/10

VISTO:

La asignación anual que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades realiza para el Fondo de Estudiantes, para apoyar la participación de estudiantes en actividades formativas tales como Jornadas, Congresos, etc; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario fijar ciertos criterios para la distribución de dicho fondo a efectos de poder realizar desde Comisión de Hacienda una distribución armoniosa y proporcionada del Presupuesto durante el año;

QUE la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, en su despacho No. 089 dejó establecidos cuales serán dichos criterios;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 24/08/10)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FIJAR los siguientes criterios para la distribución del FONDO DE ESTUDIANTES, destinado a apoyar la participación de alumnos en actividades formativas tales como Jornadas, Congresos, etc:

I. Una vez asignado el monto anual para el FONDO DE ESTUDIANTES, se distribuirá de la siguiente manera:

- 50% del Fondo de manera igualitaria para todas las Carreras
- 50% del Fondo en forma proporcional a la cantidad de alumnos que cumplan el requisito de haber aprobado 2 (dos) asignaturas en los últimos doce meses.

II. Una vez conformado el Fondo de Estudiantes para cada Carrera de acuerdo al procedimiento indicado anteriormente, el mismo se distribuirá internamente de la siguiente forma:

- 50 % para estudiantes que participen de las actividades en calidad de expositores
- 50 % para estudiantes que participen de las actividades en calidad de asistentes.

III. Establecer que cada Dirección de Escuela elevará en el mes de Marzo y Agosto, las actividades que se encuentre previstas para el Primer y Segundo cuatrimestre, respectivamente, a efectos de poder realizar desde comisión de Hacienda una distribución armoniosa y proporcionada del Presupuesto durante el año



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

1174 - 10

IV. Disponer que en caso de no existir solicitudes de reserva para dicho fondo hasta el 10 de octubre de cada año, Comisión de Hacienda quedará automáticamente habilitada para redistribuir los remanentes del Fondo de Estudiantes de cada Escuela en otras solicitudes eventuales de ayuda económica que presenten alumnos de las diferentes Carreras.

V. Establecer que al inicio de cada año, la Comisión de Hacienda realizará preventivamente los cálculos para la distribución del Fondo de Estudiantes por Carrera en base a lo siguiente:

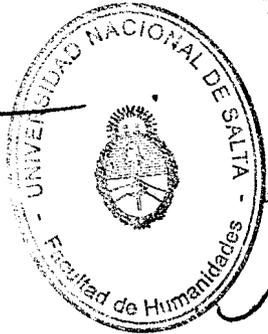
- a) Cantidad de alumnos con dos materias aprobadas en los últimos doce (12) meses, incluyendo el Turno de Febrero – Marzo último.
- b) Fondo destinado a Estudiantes durante el año anterior.

VI. Una vez aprobada la distribución del crédito presupuestario, se completará la asignación definitiva conforme a lo indicado en los puntos I. y II.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Comisión de Hacienda, Dirección Administrativa Académica y Centro de Estudiantes.

mda


Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades UNSa.




FLOR DE MARÍA V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.